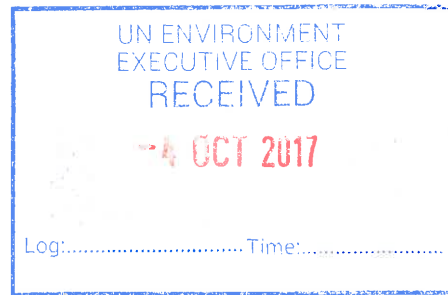


Misión Permanente de  
México



**KEN-01416/4.411-06.06 81/17**

The Permanent Mission of Mexico presents its compliments to the Interim Secretariat of the Minamata Convention on Mercury -United Nations Environment Programme-, and has the honour to make reference to article 7 / paragraph 3 of the Convention on artisanal and small-scale gold mining and processing.

In this regard, the Permanent Mission of Mexico further has the honour to enclose the original letter DGTG-03988 from the Director General for Global Affairs (Secretariat of Foreign Affairs) on said article and the Minamata Initial Assessment.

The Permanent Mission of Mexico avails itself of this opportunity to renew to the Interim Secretariat of the Minamata Convention on Mercury -United Nations Environment Programme- the assurances of its highest consideration.

  
Nairobi, 4 October 2017.

**Interim Secretariat of the  
Minamata Convention on Mercury  
United Nations Environment Programme  
NAIROBI.**



DGTG-03988

Ciudad de México, 25 de septiembre de 2017.

**Sr. Coordinador Principal**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para hacer referencia al párrafo 3 del Artículo 7 del Convenio de Minamata, sobre Mercurio en el que se exhorta a las Partes a notificar al Secretariado del Convenio en caso de determinar si las actividades de extracción y tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala realizadas en su territorio son más que insignificantes.

El Gobierno de México es uno de los países que ha impulsado el Convenio de Minamata y su implementación, mediante su ratificación en 2015 y la puesta en marcha de la Evaluación Inicial del Convenio de Minamata (MIA), que realiza la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), con apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), y que se espera sea terminada a finales del presente año.

Derivado de los avances de la MIA, se estima que al menos en 12 Entidades de la República Mexicana se realizan actividades de extracción y tratamiento de oro artesanal y en pequeña escala, con una ocupación de alrededor de 22, 000 mineros.

Por lo anterior y en virtud de que se encuentra en este momento la realización de las evaluaciones y análisis respectivo, el Gobierno Mexicano expresa que posiblemente la actividad de minería de oro artesanal y en pequeña escala realizada dentro del territorio nacional puede ser considerada como "**más que insignificante**", por tal motivo resulta necesario para nuestro país el apoyo del Fondo Fiduciario para el Medio Ambiente Mundial del Convenio, para enfrentar integralmente esta situación, a fin de poder elaborar un Plan de Acción Nacional que nos permita atender las diferentes aristas de esta problemática, principalmente la social, económica y ambiental.

Finalmente, le reitero nuestra disposición para continuar nuestra colaboración en el marco del Convenio de Minamata sobre Mercurio, y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**Norma Munguía Aldaraca**

Directora General para Temas Globales

Punto Focal de México ante el Convenio de Minamata sobre Mercurio

**Sr. Jacob Duer**

Coordinador Principal  
Secretaría Provisional del  
Convenio de Minamata sobre Mercurio,  
Nairobi, Kenia